



Castilla-La Mancha

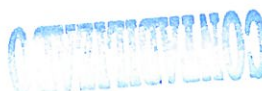
D.G. de Programas de Empleo  
Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE LA AYUDA, PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, LINEA COSTES SALARIALES PRIMER SEMESTRE DE 2019.



Expte: CE\_MPT\_13\_0034-1/2019  
Entidad: EMPLEALIA, S.L.  
NºRegistro: CLM\_13\_0028



Visto el expediente de referencia, tramitado de conformidad con el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centro especiales de empleo, y sus modificaciones, y convocadas mediante Resolución de 10/04/2019, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** Vista la solicitud presentada por la representación legal del Centro Especial de Empleo EMPLEALIA, S.L. con C.I.F.:B13479050 y número de registro CLM\_13\_0028 para el mantenimiento de puestos de trabajo (a jornada completa o parcial) línea costes salariales primer semestre, solicitando una ayuda por importe de 121.744,28€, correspondiente a los meses de ENERO a JUNIO y paga extra de junio del año 2019, consistente el abono del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente, proporcional a la jornada realizada y en función de los días efectivamente trabajados respecto de aquellos trabajadores con discapacidad que conforman la plantilla del centro especial de empleo.

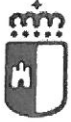
Vistos la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 81/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; y sus modificaciones; el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centro especiales de empleo, y sus modificaciones, convocadas mediante la Resolución de 02/05/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y demás normas de general y pertinente aplicación, y considerando los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para resolver el presente expediente viene atribuida a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 6 del Decreto 21/2010, de 20 de abril modificado por el Decreto 36/2016, de 27 de julio.

**SEGUNDO.-** Examinada la documentación presentada por el centro especial de empleo, queda acreditado que el mismo reúne los requisitos, para ser beneficiario de la misma conforme establece el artículo 4 del Decreto 21/2010, de 20 de abril modificado por el Decreto 36/2016, de 27 de julio.

**TERCERO.-** Por cuanto antecede, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título Tercero del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y lo previsto en el Decreto



Castilla-La Mancha

D.G. de Programas de Empleo  
Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.

En su virtud ésta Dirección General de Programas de Empleo

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda, para el mantenimiento de puestos de trabajo, en su modalidad de subvención de costes salariales del primer semestre del año 2019, al Centro Especial de Empleo EMPLEALIA, S.L. con C.I.F.:B13479050 y número de registro CLM\_13\_0028, por una cuantía de 121.744,28€ para el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad a jornada completa o parcial referida a los meses de ENERO a JUNIO y paga extra de junio del año 2019, que conforman su plantilla.

**SEGUNDO.-** El pago de la subvención, correspondiente al primer semestre se abonará conforme lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 21/2010, de 20 de abril modificado por el Decreto 36/2016 de 27 de julio.

El primer pago consistirá en el noventa por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución, no obstante previo al primer pago se procederá a realizar el ajuste cuando el importe anticipado en el segundo semestre del ejercicio anterior fuera mayor que el importe justificado.

El segundo pago consistirá en el diez por ciento restantes, si procede, y se abonará una vez presentada y revisada la justificación correspondiente a los meses de enero a junio incluida la paga extra de junio. Si presentada la documentación justificativa, el importe anticipado fuera mayor el importe justificado, se procederá a realizar el ajuste, previo al primer pago de la ayuda correspondiente al segundo semestre natural.

Contra la presente Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente el 29-05-2019  
por María Elena Carrasco Valera  
Cargo: Directora General de Programas de Empleo



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 656AB748B865E86CE4CF50